

Remitente

Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Alcaldía de Bogotá  
Dirección: Calle 52 N.º 13-64  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Codigo postal: 110231414  
Envío: YG277843459CO

Destinatario

Nombre Razón Social: ALBA NUBIA PÉREZ MARTÍNEZ  
Dirección: CL 40 SUR 21-21  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Codigo postal: 110431162  
Fecha: 2021-10-05 10:54



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2021-54749

FECHA: 2021-10-05 10:55 PRO 818854 FOLIOS: 1

ANEXOS:

ASUNTO: Remisión citación personal

Resolución 655 de 2021

DESTINO: ALBA NUBIA PÉREZ MARTÍNEZ

TIPO: OFICIO SALUDA

ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

Bogotá D.C.,

Señor(a)  
**ALBA NUBIA PÉREZ MARTÍNEZ**  
Dirección: **CL 40 Sur n.º. 21 -21**  
Teléfono: **3138447536**  
Bogotá

Asunto: Citación notificación personal Resolución 655 del 28 de septiembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la **Calle 52 n.º 13-64**, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 655 del 28 de septiembre del 2021 "Por la cual se otorga y asigna a cincuenta (50) hogares, el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro del Territorio Priorizado TPM6 Cable San Cristóbal"** dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no poder asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportándose la autorización para tal fin de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación por este medio.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y de los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...) "

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica.

Elaboró: Sandra Milena Pérez - Contratista - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica







Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ  
Dirección: Calle 52 n° 13-64  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Codigo postal: 1102314114  
Envío: YR777423454710

Destinatario

Nombre/Razón Social: WILLIAM SIERRA  
Dirección: KR 1G 38 B 18 SUR  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Codigo postal: BOGOTÁ D.C.

logotá D.C.,  
Señor (a)  
**VILLIAM SIERRA**  
Dirección: KR 1G n°. 38B- 18 Sur  
teléfono: 3102335564  
logotá



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**2-2021-54757**  
FECHA: 2021-10-06 10:58 PRO 818865 FOLIO: 1  
ANEXOS:  
ASUNTO: Remisión citación personal  
Resolución 655 de 2021  
DESTINO: William sierra  
TIPO: OFICIO SALDA  
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Citación notificación personal Resolución 655 del 28 de septiembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 655 del 28 de septiembre del 2021 "Por la cual se otorga y asigna a cincuenta (50) hogares, el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro del Territorio Priorizado TPM6 Cable San Cristóbal"** dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no poder asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportándose la autorización para tal fin de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación por este medio.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)"

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica.

Elaboró: Sandra Milena Pérez – Contratista - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista – Subsecretaría Jurídica





472  
Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.002.917-9 DG 25 G 95 A 55  
Atención al usuario: (07-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co  
Mistic Rens Mensajería Expresa

Remitente

Destinatario

Remite: Retón Social ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DEL HABITAT  
Destinatario: LEONARDO MANCIPE TOVAR



SECRETARÍA DEL HABITAT

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**LEONARDO MANCIPE TOVAR**  
Dirección: DG 38G Sur n.º 1B -25 Este  
Teléfono: 3115402757  
Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**2-2021-54803**  
FECHA: 2021-10-05 11:15 PRO 818926 FOLIO: 1  
ANEXOS:  
ASUNTO: Citación notificación personal  
Resolución 655 del 28 de septiembre del 2021  
DESTINO: LEONARDO MANCIPE TOVAR  
TIPO: OFICIO SALUDA  
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Citación notificación personal Resolución 655 del 28 de septiembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la **Calle 52 n.º 13-64**, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 655 del 28 de septiembre del 2021 "Por la cual se otorga y asigna a cincuenta (50) hogares, el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro del Territorio Priorizado TPM6 Cable San Cristóbal"** dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no poder asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportándose la autorización para tal fin de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación por este medio.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "*Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*", que señala: "**Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos.** Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)"*

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica.

Elaboró: Sandra Milena Pérez – Contratista - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista – Subsecretaría Jurídica







**Remitente**

Nombre/Razon Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - secretaria jurídica  
Dirección: Calle 52 N° 13-64  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Codigo postal: 110231414  
Envío: YG27784371000

**Destinatario**

Nombre/Razon Social: OLGA LUCIA CAMELO SALCEDO  
Dirección: KR 2 D 39 C 70 SUR  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Codigo postal: 110431173  
Fecha admisión: 07/10/2021 14:00:34



SECRETARÍA DEL  
**HÁBITAT**

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**OLGA LUCÍA CAMELO SALCEDO**  
**Dirección: KR 2D n°. 39D -20 Sur**  
**Teléfono: 3204443064**  
Bogotá

Asunto: Citación notificación personal Resolución 655 del 28 de septiembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**7-2021-54738**  
FECHA: 2021-10-06 10:19 PRO 818810 FOLIOS: 1  
ANEXOS:  
ASUNTO: Citación notificación personal  
Resolución 655 del 28 de septiembre del 2021  
DESTINO: OLGA LUCÍA CAMELO SALCEDO  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la **Calle 52 n.º 13-64**, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 655 del 28 de septiembre del 2021 "Por la cual se otorga y asigna a cincuenta (50) hogares, el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro del Territorio Priorizado TPM6 Cable San Cristóbal"** dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no poder asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportándose la autorización para tal fin de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [serviciocalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:serviciocalciudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación por este medio.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "*Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*", que señala: "**Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos.** Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)*"

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica.

Elaboró: Sandra Milena Pérez – Contratista - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista – Subsecretaría Jurídica





472

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 DO 25 G 85 A 55  
Atención al usuario: (57-1) 4722600 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@n72.com.co  
Múltiple Rem Mensajería Expresa

**Destinatario**  
 Nombre/Razón Social: LUZ MIDIA CORTÉS RODRÍGUEZ  
 Dirección: KR 2 D 39 D 06 SUR  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 Código Postal: 110431178  
 Fecha de emisión: 07/10/2021 14:07:54

**Remitente**  
 Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA JURÍDICA  
 Dirección: Calle 52 N° 13-64  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 Código Postal: 110231414  
 Envío: YGZ77843604CO



SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
 SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT  
 AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**7-2021-54783**  
 FECHA: 2021-10-05 11:07 PRO 8189D1 FOLIOS: 1  
 ANEXOS:  
 ASUNTO: Remisión citación personal  
 Resolución 655 de 2021  
 DESTINO: LUZ MIDIA CORTÉS RODRÍGUEZ  
 TIPO: OFICIO SALIDA  
 ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

Bogotá D.C.,  
 Señor (a)  
**LUZ MIDIA CORTÉS RODRÍGUEZ**  
**Dirección: KR 2D n°. 39D 06 Sur**  
**Teléfono: 3213165223**  
 Bogotá

Asunto: Citación notificación personal Resolución 655 del 28 de septiembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la **Calle 52 n.º 13-64**, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 655 del 28 de septiembre del 2021 "Por la cual se otorga y asigna a cincuenta (50) hogares, el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro del Territorio Priorizado TPM6 Cable San Cristóbal"** dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no poder asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportándose la autorización para tal fin de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación por este medio.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "**Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos.** Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)"*

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
 Subsecretaría Jurídica.

Elaboró: Sandra Milena Pérez – Contratista - Subsecretaría Jurídica EP  
 Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista – Subsecretaría Jurídica EP





Remitente

Nombre/Razón Social: ACADEMIA DE REGISTRO, S.A. - Mistic Res Mensajería Express  
Dirección: Calle 52 N° 13-64  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Codigo postal: 110537-14  
Envío: Y627783745CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: MAXIMINO MANCILLA PEÑA  
Dirección: CL 37 D SUR 1B18  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Codigo postal: 110432-14  
Fecha admisión: 07/10/2021 14:07:54

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**MAXIMINO MANCILLA PEÑA**  
**Dirección: CL 37D Sur n°. 1B- 18**  
**Teléfono: 3106884455**  
Bogotá

Asunto: Citación notificación personal Resolución 655 del 28 de septiembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la **Calle 52 n.º 13-64**, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 655 del 28 de septiembre del 2021 "Por la cual se otorga y asigna a cincuenta (50) hogares, el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro del Territorio Priorizado TPM6 Cable San Cristóbal"** dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no poder asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportándose la autorización para tal fin de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación por este medio.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. **Notificación o comunicación de actos administrativos.** Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)"*

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica.

Elaboró: Sandra Milena Pérez - Contratista - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica



SECRETARÍA DEL  
**HÁBITAT**

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.

**2-2021-54760**

FECHA: 2021-10-05 11:00 PRO 818969 FOLIOS: 1

ANEXOS:

ASUNTO: Citación notificación personal

Resolución 655 del 28 de septiembre del 2021

DESTINO: MAXIMINO MANCILLA PEA

TIPO: OFICIO SALIDA

ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica





Remitente

Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, secretaria de HABITAT  
Dirección: Calle 52 N° 13-64  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Codigo postal: 1102314114  
Envío: 132778432600

Destinatario

Nombre Razón Social: JOSÉ DOMINGO VARGAS CABREJO  
Dirección: KR 21 N° 37D 09 SUR  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Codigo postal: 1102314114  
Fecha admisión: 07/10/2021 14:07:54



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
7-2021-54763  
FECHA: 2021-10-05 11:01 PRO 818875 FOLIOS: 1  
ANEXOS:  
ASUNTO: Remisión citación personal  
Resolución 655 de 2021  
DESTINO: JOSÉ DOMINGO VARGAS CABREJO  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

Bogotá D.C.,

Señor (a)

**OSÉ DOMINGO VARGAS CABREJO**

**Dirección: KR 21 n°. 37D 09 Sur**

**Teléfono: 3214742289**

Bogotá

Asunto: Citación notificación personal Resolución 655 del 28 de septiembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 655 del 28 de septiembre del 2021 "Por la cual se otorga y asigna a cincuenta (50) hogares, el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro del Territorio Priorizado TPM6 Cable San Cristóbal"** dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no poder asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportándose la autorización para tal fin de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación por este medio.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "**Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos.** Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)"*

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica.

Elaboró: Sandra Milena Pérez - Contratista - Subsecretaría Jurídica

Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica





Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DEL HABITAT  
Dirección: Calle 52 N° 13-64  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Codigo postal: 110231414  
Envío: YG27784347600

Destinatario

Nombre/Razón Social: FAUSUL CAROLINA GARZÓN  
Dirección: KR 2D 39 D 12 SUR  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Codigo postal: 110231178  
Fecha admisión: 17/02/2021 14:07:54

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**AUSUL CAROLINA GARZÓN**  
Dirección: KR 2D n°. 39D- 12 Sur  
Teléfono: 3232316674

Bogotá

Asunto: Citación notificación personal Resolución 655 del 28 de septiembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 655 del 28 de septiembre del 2021 "Por la cual se otorga y asigna a cincuenta (50) hogares, el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro del Territorio Priorizado TPM6 Cable San Cristóbal"** dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no poder asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportándose la autorización para tal fin de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación por este medio.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)"*

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica.

Elaboró: Sandra Milena Pérez - Contratista - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2021-54753

FECHA: 2021-10-05 10:56 PRO 818860 FOLIOS: 1  
ANEXOS:  
ASUNTO: Remisión citación personal  
Resolución 655 de 2021  
DESTINO: FAUSUL CAROLINA GARZÓN  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica





Remitente

Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - MUNICIPIO DE BOGOTÁ  
Dirección: Calle 52 N.º 13-64  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Codigo postal: 1102314114  
Envío: YGZ:784346200

Destinatario

Nombre Razón Social: ROSA ISELA SUAREZ BARRERA  
Dirección: KR 1H 38 D 23 SUR  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Codigo postal: 1102314114  
Fecha admisión: 07/10/2021 14:07:54

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**ROSA ISELA SUAREZ BARRERA**  
Dirección: KR 1H n.º 38D -23 Sur  
Teléfono: 3203975107  
Bogotá



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ.  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2021-54751

FECHA: 2021-10-05 10:55 PRO 818855 FOLIOS: 1  
ANEXOS:  
ASUNTO: Remisión citación personal  
Resolución 655 de 2021  
DESTINO: ROSA ISELA SUAREZ BARRERA  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: 8DHT - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Citación notificación personal Resolución 655 del 28 de septiembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 655 del 28 de septiembre del 2021 "Por la cual se otorga y asigna a cincuenta (50) hogares, el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro del Territorio Priorizado TPM6 Cable San Cristóbal"** dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no poder asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportándose la autorización para tal fin de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación por este medio.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)"

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica.

Elaboró: Sandra Milena Pérez - Contratista - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica



Remitente

Miembro/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ, Región de Bogotá  
Dirección: Calle 52 N.º 13-64  
Ciudad: BOGOTÁ, D. C.  
Departamento: BOGOTÁ, D. C.  
Codigo postal: 11023414  
Envío: YG277943799CC

Destinatario

Miembro/Razón Social: LUCIA TABORDA DE GALLO  
Dirección: KR 2 H 37 D 56 SUR  
Ciudad: BOGOTÁ, D. C.  
Departamento: BOGOTÁ, D. C.  
Codigo postal: 11023414  
Fecha admisión: 07/10/2021 14:07:54



SECRETARÍA DEL HÁBITAT

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**LUCÍA TABORDA DE GALLO**  
Dirección: KR 2H n.º. 37D- 56 Sur  
Teléfono: 3106136868  
Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**7-2021-54774**  
FECHA: 2021-10-05 11:05 PRO 818889 FOLIOS: 1  
ANEXOS:  
ASUNTO: Citación notificación personal  
Resolución 655 del 28 de septiembre del 2021  
DESTINO: LUCÍA TABORDA DE GALLO  
TIPO: OFICIO SALUDA  
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Citación notificación personal Resolución 655 del 28 de septiembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 52 n.º 13-64, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución 655 del 28 de septiembre del 2021 "Por la cual se otorga y asigna a cincuenta (50) hogares, el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro del Territorio Priorizado TPM6 Cable San Cristóbal" dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no poder asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportándose la autorización para tal fin de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación por este medio.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)"

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica.

Elaboró: Sandra Milena Pérez - Contratista - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica









Remitente

Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Alcaldía Mayor de Bogotá  
Dirección: Calle 52 N.º 13-64  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código postal: 1102314114  
Envío: Y6277843502CO

Destinatario

Nombre Razón Social: PEDRO J TORO LOPEZ  
Dirección: TV 2B BIS A39 D 09 SUR  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código postal: 1102314114  
Fecha admisión: 07/10/2021 14:07:54



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.

7-2021-54758

FECHA: 2021-10-05 10:59 PRO 818866 FOLIOS: 1  
ANEXOS:  
ASUNTO: Remisión citación personal  
Resolución 655 de 2021  
DESTINO: PEDRO J TORO LÓPEZ  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**PEDRO J TORO LÓPEZ**  
Dirección: Tv 2B BIS A n.º. 39D -09 Sur  
Teléfono: 3185125876  
Bogotá

Asunto: Citación notificación personal Resolución 655 del 28 de septiembre del 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la **Calle 52 n.º 13-64**, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 655 del 28 de septiembre del 2021 "Por la cual se otorga y asigna a cincuenta (50) hogares, el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro del Territorio Priorizado TPM6 Cable San Cristóbal"** dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no poder asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportándose la autorización para tal fin de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación por este medio.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "*Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*", que señala: "**Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos.** Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)*"

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica.

Elaboró: Sandra Milena Pérez - Contratista - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica



472

Servicios Postales Nacionales S.A. NN 900 082 817. 8 DG 25 G 95 A 35  
Atención al usuario: 07-11472000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@72.com.co  
Mintic Res. Manajería Expresa

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DEL HABITAT  
Dirección: Calle 52 N.º 13-64  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Codigo postal: 110231414  
Envío: YG27703791CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: DANIELA ALEJANDRA MESA QUIROGA  
Dirección: TV 112 C 64 D 15  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Codigo postal: 110231414  
Fecha admisión: 04/10/2021 14:05:52



SECRETARÍA DEL HABITAT

Bogotá D.C.,

Señores (as)  
**DANIELA ALEJANDRA MESA QUIROGA**  
**TV 112C # 64D-15**  
**Telefono 3195221261**  
Bogotá

Asunto: Citación notificación personal Resolución No. 656 del 29 de septiembre de 2021

Apreciado(a) Señor(a)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho le solicita comparecer a las instalaciones de la entidad ubicada en la **Calle 52 n.º 13-64**, con el fin de notificarlo personalmente de la **Resolución 656 del 29 de septiembre de 2021**, "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de cuarenta y cinco (45) subsidios distritales asignados mediante resolución 320 de 2020 complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya". Dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de esta comunicación de lunes a viernes en el horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. En el evento de no poder asistir podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, aportándose la autorización para tal fin de conformidad con el artículo 71 del precitado Código.

Si usted lo prefiere, podrá informar al correo [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), su correo electrónico y numero de Resolución, autorizando la notificación por este medio de conformidad con el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para proceder con la notificación por este medio.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", que señala: "Artículo 4. **Notificación o comunicación de actos administrativos.** Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. (...)"

En todo caso, se informa que si usted no comparece dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación o de no recibir la información de correo electrónico dentro de este término, esta Secretaría procederá a la notificación por aviso mediante la cual se remitirá copia del acto administrativo para su conocimiento a la dirección aportada, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica.

Elaboró: Juan Pablo Cabezas – Contratista - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista – Subsecretaría Jurídica

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**2-2021-53598**  
FECHA: 2021-09-30 15:17 PRO 817090 FOLIOS: 1  
ANEXOS:  
ASUNTO: Remisión Citación Notificación  
Personal Resolución N. 656 del 29-09-2021  
DESTINO: DANIELA ALEJANDRA MESA QUIROGA  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

